Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Avda. Miguel Fabra, 4
P.I. El Nevero
06071 - BADAJOZ
Teléfono: 924012100

Avda. Clara Campoamor,2
Edificio de Servicios Múltiples, 3ª planta
10071 - CÁCERES
Teléfono: 927001280

JUNTA DE EXTREMADURA

EXPLICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA (2026)

Se deberán adjuntar a través del registro oficial los siguientes documentos:

- Solicitud explícita de verificación.
- Las dos últimas facturas recibidas por parte de la empresa comercializadora o suministradora (solo para contadores individuales).
- Abono de tasas mediante Modelo 50, disponible on-line en el Portal Tributario: https://modelo050.juntaex.es/modelo050/. Se deberá abonar los costes según RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2026, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026:

  PARA CONTADORES DE AGUA:

  - Tasa por verificación de cualquier equipo de medida (Nº Cód.: 25005-6):

    - Para calibre < 50 mm le corresponde 26,61 euros.
    - Para calibre > 50 mm le corresponde 57,79 euros.

  PARA CONTADORES DE GAS:

  - Tasa por verificación de cualquier equipo de medida (Nº Cód.: 25005-6):

    - Para calibre < 6 m^3 le corresponde 26,61 euros.
    - Para calibre > 6 m^3 le corresponde 57,79 euros.

  PARA CONTADORES DE ELECTRICIDAD:

  - Tasa por verificación de cualquier equipo de medida (Nº Cód.: 25005-6):

    - Para modelo digital o analógico monofásico le corresponde 19,08 euros.
    - Para modelo digital o analógico trifásico le corresponde 49,92 euros.

  - Tasa de prestación de servicios con toma de datos en campo por levantamiento de equipos de medida de energía eléctrica (Nº Cód.: 25015-3), cuyo importe es de 71,55 euros. (Solo en caso de levantamiento de contador eléctrico)

  Los datos a usar en el modelo 50 son los siguientes:

  - Selección tasa o precio público: “Otros”
  - Órgano gestor: “25-Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio”
  - Concepto: “25005-6-Verificación de cualquier equipo de medida” o “25015-3-Por otros servicios administrativos” para el levantamiento de contador eléctrico.
  - Total a ingresar: “Tasa correspondiente en función del concepto”

Dicha documentación se deberá remitir al Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz o Cáceres, según corresponda.